

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62391

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-112622

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de septiembre de 2011, con el N° 11-112622-00000-0000, por la(s) sociedad(es) E.I. du Pont de Nemours and Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PIRAZOLES FUNGICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/026003 del 03 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9654 y notificado por fijación en lista el 04 de junio de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-112622-00004-0000 del 04 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 cumple(n) los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62391

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-112622

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 1-(METIL)-5-[(OXI/AMINO/HIDROXIMETIL/CARBONIL)(FENIL/PIRIDIL/PIRIMIDINIL)]-4-(FENIL/PIRIDINIL)-1-H-PIRAZOL, COMO FUNGICIDAS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE 1-(METIL)-5-[(OXI/AMINO/HIDROXIMETIL/CARBONIL)-(FENIL/PIRIDIL/PIRIMIDINIL)]-4-(FENIL/PIRIDINIL)-1-H-PIRAZOL, COMO FUNGICIDAS".

Clasificación IPC: C 07D231/12 // 231/20; A61K31/4155.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-112622-00004-0000.

Titular(es): E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilio(s): Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Jeffrey Keith Long, Wonpyo Hong y Andrew Edmund Taggi.

Prioridad(es) N°: 61/157,046 **Fecha:** 03 de marzo de 2009 **País:** US.
61/304,053 12 de febrero de 2010 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/026003 **Fecha:** 03 de marzo de 2010.

Vigente desde: 03 de marzo de 2010 **Hasta:** 03 de marzo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62391

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-112622

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

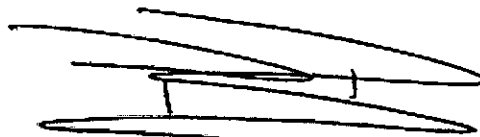
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) E.I. du Pont de Nemours and Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ

office.bogota@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓